



1 **Antecedentes.- a)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Interino
2 Décimo del cantón Guayaquil, el diecinueve de junio de mil novecientos
3 noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
4 dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la
5 compañía Publipromo S. A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un
6 capital suscrito y pagado de Dos mil dólares estadounidenses; **b)** Mediante
7 Resolución número SCV.INC.DNASD.SD. catorce. Cero cero dos nueve
8 siete cinco nueve del trece de noviembre del dos mil catorce dictada por la
9 Superintendencia de Compañías y Valores, Subdirección de Disolución, se
10 declara la disolución de Publipromo S.A. e inscrita el cinco de Enero del dos
11 mil quince en el Registro Mercantil de Guayaquil; **c)** Que la Junta
12 General extraordinaria de accionista con carácter universal celebrada el
13 quince de junio del dos mil quince resolvió reactivarla **TERCERA.-**
14 **Declaraciones.-** Con estos antecedentes, el señor Javier Sarmiento Fierro,
15 Gerente General y representante legal de la compañía Publipromo S.A. en
16 Liquidación, declara la reactivación de la compañía, la
17 resolución de la Junta General Universal Extraordinaria
18 de Accionistas celebrada el quince de junio del dos mil
19 quince, que resolvió reactivar la compañía., y autoriza
20 al abogado Francisco Guzmán López para que realice los
21 trámites concernientes a la reactivación hasta la inscripción en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil. **CUARTA.- Declaración Especial.-** El
23 compareciente, señor Javier Sarmiento Fierro, en su
24 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
25 Publipromo S.A., en Liquidación, en funciones declara Bajo
26 juramento que su representada, a la fecha no es contratista
27 de ninguna obra pública que corresponda al Estado o
28 cualesquiera de sus Instituciones. Sírvase usted señor Notario



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991396993001
RAZON SOCIAL: PUBLIPROMO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PUBLIPROMO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SARMIENTO FIERRO JAVIER ALEJANDRO
CONTADOR: MURILLO SANCHEZ MARIA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/07/1997	FEC. CONSTITUCION:	18/07/1997
FEC. INSCRIPCION:	21/11/1997	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIO E INTERMEDIACION COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: PRIMERA Número: SOLAR 6 Manzana: 34 Bloque: 301 Referencia ubicación: FRENTE A SAINT GERMAN Telefono Trabajo: 046008165 Email: admecuador@publipromo.com.ec Celular: 0989322814 Telefono De Referencia: 046008166

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS:	1

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTARIA
 WENDY MARIA VERA RIOS
 GUAYAQUIL
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DAEA010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 09/06/2015 13:00:15



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991396993001
RAZON SOCIAL: PUBLIPROMO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 18/07/1997
NOMBRE COMERCIAL: PUBLIPROMO S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIO E INTERMEDIACION COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: PRIMERA Número: SOLAR 6
Referencia: FRENTE A SAINT GERMAN Manzana: 34 Bloque: 301 Telefono Trabajo: 046008165 Email:
admecuador@publipromo.com.ec Celular: 0989322814 Telefono De Referencia: 046008166

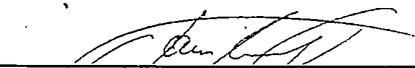
No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 31/01/2001
NOMBRE COMERCIAL: PUBLIPROMO		FEC. CIERRE: 03/07/2009
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

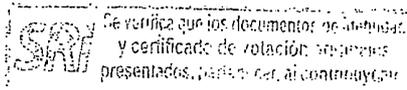
ACTIVIDADES DE SERVICIO E INTERMEDIACION COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. LOS SHYRIS Número: N41228 Intersección: PASAJE EIFFELL
Referencia: FRENTE A MOTOR UNO Edificio: GARCIA REINOSO Oficina: 103 Telefono Trabajo: 022271017 Fax: 022271017



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


Fecha: 09 JUN 2015

Firma del Servicio Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DAEA010814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 09/06/2015 13:00:15

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PUBLIPROMO S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2015.



En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de junio del dos mil quince, a las once horas en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Urdesa, Calle Primera N° ,Mz 34 y Solar 6,Bloque 301, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PUBLIPROMO S.A., EN LIQUIDACIÓN con la asistencia de los siguientes accionistas: Javier Alejandro Sarmiento Fierro, propietario de Un mil ochocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el señor Rafael Alejandro Sarmiento, propietario de ciento sesenta acciones y nominativas de un dólar cada una. La compañía tiene un capital de dos mil dólares de Estados Unidos de América dividido en dos mil acciones de un dólar. Los accionistas han decidido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: -

- 1.- La Reactivación de la compañía;
- 2.- Autorización para que el Gerente General otorgue la Escritura de Publica de Reactivación y que contrate al abogado Francisco Guzmán López

Los accionistas deciden aprobar en forma unánime el orden del día.

Preside la Junta General de Accionistas, en calidad de Presidente Rafael Alejandro Sarmiento y en calidad de Secretario, su Gerente General, Javier Alejandro Sarmiento Fierro.

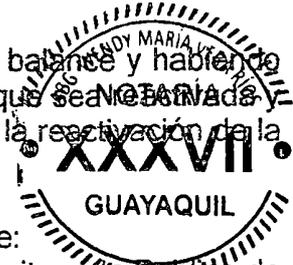
Se dispone se constate el quórum por Secretaría. Se informa que están presente todos los accionistas, por consiguiente se dejan constancia del quórum y se procede a la elaborar la lista de accionistas presentes, la cual es firmada por el Presidente y Secretario, que se incorpora al expediente de la junta. Siendo una Junta con el carácter Universal, no se hace necesario la convocatoria por la prensa. Habiéndose constatado que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se de lectura al primer punto del orden del día:

- 1.- La Reactivación de la compañía;

Toma la palabra el Gerente General, y da a conocer que la Superintendencia de Compañías ha dictado la Resolución SCV.INC.DNASD:SD:14-0029759 del 13 de Noviembre del 2014, por la cual disuelve la compañía Publipromo S.A. y en consecuencia entra en proceso de liquidación, la compañía ha superado la



causal que motivo su disolución, con la presentación de los balances y habiendo superado la causal disolución, el Gerente General propone que se reinstale y los accionistas aprueban por unanimidad del capital pagado la reactivación de la compañía.

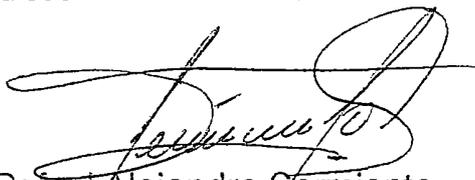


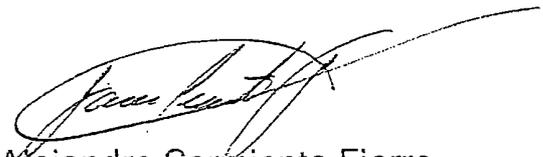
Se pasa conocer el segundo punto del orden del día, que dice:
2.- Autorización para que el Gerente General otorgue la Escritura Pública de Reactivación y que contrate al abogado Francisco Guzmán López.

Los accionistas de manera unánime aprueban la moción presentada y autorizan al Gerente General representante legal para suscribir la escritura pública de reactivación y que se contrate al abogado Francisco Guzmán López para que realice todos los trámites concernientes a la reactivación de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dispone que por Secretaría se redacte el acta.

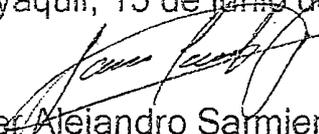
El Gerente General - Secretario de la Junta, una vez elaborada el acta, por decisión del Presidente se reinstala la Junta. Se da lectura al acta, se la aprueba en forma íntegra y unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las doce horas.


Rafael Alejandro Sarmiento
Presidente-Accionista


Javier Alejandro Sarmiento Fierro
Gerente General
Secretario- Accionista

Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía a los cuales me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de junio de 2015.


Javier Alejandro Sarmiento Fierro
Gerente General
Secretario de la Junta



Registro Mercantil de Guayaquil



Guayaquil, 18 de mayo del 2010

R. PERTORIO.- No. 23286

REGISTRO Mercantil No. 9117

Nombramiento

18 MAY 2010

del 43-813- u-97

Señor Ingeniero
Javier Sarmiento Fierro
Ciudad -

De mis consideraciones:

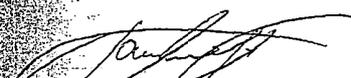
Cumpleme informarle que la Junta General-Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PUBLIPROMO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo al acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de CINCO AÑOS. En el ejercicio a su cargo, desempeñara las atribuciones constantes en el estatuto social, entre las que se incluyen las de Representar Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual sin el concurso de ningún otro funcionario.

La Compañía **PUBLIPROMO S.A.**, se constituyó mediante Escritura Publica celebrada ante el Notario Interino Decimo del Cantón de Guayaquil, Ab. Guillermo Villacrés-Smith, el día 19 de Junio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de Julio de 1997.

Atentamente,


Ing. Silvia Jimenez Arce
Secretario Ad-hoc

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PUBLIPROMO S.A.**
Guayaquil, 18 de Mayo del 2010


Javier Sarmiento Fierro
C.C. No. 0909050791



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la
2 presente escritura. **Abogado) Francisco Guzmán López Registro dos**
3 **mil trescientos treinta y siete (HASTA AQUI LA MINUTA).**- La
4 otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido íntegro del
5 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que
6 surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados al registro formando
7 parte integrante de este instrumento la cédula de ciudadanía y votación
8 del compareciente, Acta de la Junta de Accionistas debidamente
9 certificada y el nombramiento del representante legal de la compañía y
10 demás documentos preinsertos en la minuta. Léida esta escritura de
11 principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a la otorgante, quien la
12 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. PUBLIPROMO S.A. EN LIQUIDACION

R.U.C. 0991396993001


JAVIER A. SARMIENTO FIERRO

C.C. 0909050791

GERENTE GENERAL


ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PUBLIPROMO S.A., EN LIQUIDACION, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su otorgamiento.- Doy fe.-


ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000022523



20150901037002388

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901037002388

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUBLIPROMO S.A. EN LIQUIDACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991396993001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
Mgs. NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**



RAZÓN: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PUBLIPROMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con fecha de veinticuatro de julio del dos mil quince, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003897, emitida el seis de octubre del dos mil quince, por la **ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-Guayaquil, 07 de Octubre del 2015.-

Wendy Maria Vera Rios

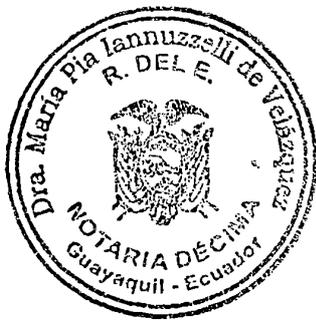
A handwritten signature in cursive script, followed by a notary seal. The seal is circular with a serrated border and contains the text "ABG. WENDY MARIA VERA RIOS" at the top, "NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA" in the center, and "CANTÓN GUAYAQUIL" at the bottom. The seal also features the Roman numeral "XXXVII" and the word "GUAYAQUIL" in smaller text.

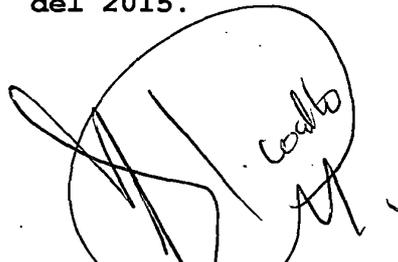
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.-DOY FE.-Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PUBLIPROMO S.A.**, otorgada en este Registro Público el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, tomo nota de la **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PUBLIPROMO S.A., EN LIQUIDACIÓN**, celebrada ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de julio del dos mil quince, con su respectiva aprobación según número de resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003897**, dada y firmada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, Valores y seguros de Guayaquil, el seis octubre del dos mil quince.

Guayaquil, 13 de octubre del 2015.




Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.192
FECHA DE REPERTORIO: 15/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003897, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 6 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PUBLIPROMO S.A.**, de fojas 94.057 a 94.079, Registro Mercantil número 4.624. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51192



Guayaquil, 19 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1261137

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

05 NOV 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES R

Hora: 16:00 Firma: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003897

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029759** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 05 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **PUBLIPROMO S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **PUBLIPROMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésimo Séptima del cantón Guayaquil, el 24 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1310-M** de 05 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PUBLIPROMO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 6 OCT 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMCA
Exp: 78776
T. # 29748-2015

